

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 26 de Noviembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que Banco Popular S.A., allegó memorial informando que se levantó la cautela, como aquí se ordenó.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00107 de 2015

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: JOSÉ MARÍA INFANTE CARREÑO

Fecha: Noviembre 26 de 2020.-

SE INCORPORA a esta foliatura el memorial aportado por BANCO POPULAR S.A., en el que informó el acatamiento del desembargo aquí ordenado, misiva que se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y en vista que el presente asunto está terminado desde el 13 de junio de 2019, se dispone que ejecutoriado este proveído se archiven nuevamente estas diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#30 de 27 de Noviembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA

CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c54d8f3427dbda1fce24ab1d4bcadc06116717a33764746
aea5f4fc51eeda298**

Documento generado en 26/11/2020 12:11:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**